



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION

**Recaudación de Rentas de TORREON**  
**Domicilio** BLVD. DIAGONAL REFORMA 2435 OTE., COL.  
**No. Multa** 1343037911  
**No. Crédito** 1343037911  
**Adeudo** \$773.00  
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Nombre** JAVIER SANDOVAL MARTINEZ  
**Calle y Num** CERRADA SANTA ROSA No. 398 Col. TORREON RESIDENCIAL Ref. TU C.P.27268  
**Entre Calles** RIN Y PARAISO  
**Colonia** SIN COLONIA  
**Municipio** TORREON, COAHUILA  
**RFC** SAMJ5702053U0

OFICIO EF / 3242 / 2005.



## CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 36 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 37, 38 párrafo décimo octavo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Organó Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 05 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 05 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 03 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 09:00 horas del día 29 de Noviembre del 2005, se rematará en el domicilio situado en RECAUDACION DE RENTAS lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN	BASE PARA REMATE
ROTOMARTILLO PARA CORTAR PIEDRA MARCA BLACK AND DECKE CON NEGRO	\$1,000.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1,000.00 ( SON MIL PESOS 00/100 M.N. ), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
TORREON, COAHUILA A 17 DE OCTUBRE DEL 2005  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

\_\_\_\_\_  
C. ING. MARIO VALDEZ BERLANCA



# Gobierno DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION



**Recaudación de Rentas de TORREON**  
**Domicilio** BLVD. DIAGONAL REFORMA 2435 OTE., COL.  
**No. Multa** 1343037911  
**No. Crédito** 1343037911  
**Adeudo** \$773.00  
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Nombre** JAVIER SANDOVAL MARTINEZ  
**Calle y Num** CERRADA SANTA ROSA No. 398 Col. TORREON RESIDENCIAL Ref. TU C.P.27268  
**Entre Calles** RIN Y PARAISO  
**Colonia** SIN COLONIA  
**Municipio** TORREON, COAHUILA  
**RFC** SAMJ5702053U0

OFICIO EF / 3242 / 2005.



## ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Abril del 2005 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones II, VIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 36 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 37, 38 párrafo décimo octavo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Organó Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 05 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 05 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 03 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 09:00 horas del día 29 de Noviembre del 2005 En el domicilio ubicado en RECAUDACION DE RENTAS

Obténgase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
TORREON, COAHUILA A 17 DE OCTUBRE DEL 2005  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

  
C. ING. MARIO VALDEZ BERLANGA